

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Promover la eliminación de todo tipo de sesgo de género y discriminación en el mercado laboral, mediante la visibilización, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de la Subsecretaría del Trabajo	Capacitación en oficio	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t, respecto del total de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que ingresaron a la etapa de capa	(Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t/Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 2410.00)*100	82.41 % (1115.00 / 1353.00)*100	85.77 % (2230.00 / 2600.00)*100	85.39 % (2596.00 / 3040.00)*100	1
Fomentar el diálogo social, la sindicalización y la negociación colectiva multinivel, mediante la gestión de programas y generación de espacios de diálogo tripartitos, fortaleciendo la institucionalidad, la creación de políticas públicas y la	Capacitación sindical	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de participantes egresados de actividades ejecutadas por el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, respecto del total de inscritos en las Actividades del Fondo, para el año t	(Total de participantes egresados de Actividades ejecutadas por el Fondo en año t /Total de participantes inscritos en Actividades de Formación ejecutadas por el Fondo en año t)*100	98.92 % (1930.00 / 1951.00)*100	98.03 % (1941.00 / 1980.00)*100	96.58 % (1835.00 / 1900.00)*100	97.62 % (2050.00 / 2100.00)*100	2

difusión de derechos para avanzar hacia relaciones laborales justas y con equidad de género								
Promover la ocupación formal, desarrollando políticas públicas y programas para la inserción laboral, que garanticen espacios de trabajo seguros, libres de acoso, discriminación y violencia de género	Programas de Inserción laboral	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de participación de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) en ferias laborales a las cuales es invitada en el año t, respecto del total de ferias laborales a las cuales es invitada en el año t	(Número de ferias laborales en las que participa la BNE el año t/Número total de invitaciones recibidas para participar en ferias laborales en el año t)*100	NM	NM	NM	75.00 % (27.00 / 36.00)*100	3
Proveer y coordinar servicios del mercado de trabajo a las personas desocupadas, a los y las trabajadoras en búsqueda de empleo y a quienes ven amenazados sus puestos de trabajo por transiciones tecnológicas y socioecológicas	Intermediación laboral	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE el año t, respecto del mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009	(Número de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE en el año t/Número mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009)*100	NM	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	4
Proveer y coordinar servicios del mercado de trabajo a las personas desocupadas, a los y las trabajadoras en búsqueda de empleo y a quienes ven amenazados sus puestos de trabajo por transiciones tecnológicas y socioecológicas	Ocupación formal	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de estudios financiados con 5% de excedentes de las OTIC, evaluados y en seguimiento en el año t, respecto del total de estudios identificados como pertinentes para la descripción y prospección del mercado laboral en el año t	(Número de estudios financiados con 5% de excedentes de las OTIC que son evaluados y que son seguidos por la Subsecretaría del Trabajo en el año t/Número total de estudios identificados como pertinentes para la descripción y prospección del mercado laboral en el año t)*100	NM	NM	NM	25.00 % (3.00 / 12.00)*100	5
Promover la eliminación de todo tipo de sesgo de	Difusión laboral	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de publicaciones de estudios laborales en	NM	NM	NM	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	6

género y discriminación en el mercado laboral, mediante la visibilización, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de la Subsecretaría del Trabajo		6. Porcentaje de publicaciones de estudios laborales en año t sobre estudios laborales comprometidos	el año t/Número total de publicaciones de estudios laborales comprometidas en el año t)*100					
Promover la ocupación formal, desarrollando políticas públicas y programas para la inserción laboral, que garanticen espacios de trabajo seguros, libres de acoso, discriminación y violencia de género	Intermediación y colocación laboral	<i>Eficacia/Producto</i> 7. Porcentaje de beneficiarios(as) del Programa Servicios Sociales que logran ser empleados(as) (colocados laboralmente), respecto del total de beneficiarios(as) que ingresan al Programa en el año t-1	(Número de beneficiarios(as) del programa Servicios Sociales empleados(as) (colocados laboralmente) al término de la ejecución del programa en el año t-1/Número de beneficiarios(as) que ingresan al Programa Servicios Sociales en el año t-1)*100	56.05 % (491.00 / 876.00)*100	41.73 % (469.00 / 1124.00)*100	NM	54.38 % (639.00 / 1175.00)*100	7

Notas:

- 1 Se considera como Programas de Fomento a la Empleabilidad a los siguientes: Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario, Servicios Sociales y Mejora a la Empleabilidad de Artesanos y Artesanas Tradicionales de Zonas Rurales.
La medición del indicador se realizará hasta el 30 de noviembre de año t, debido a que se requieren al menos 30 días para que los Ejecutores envíen la información, y ésta sea analizada en ProEmpleo de la Subsecretaría del Trabajo.
- 2 Las Actividades del Fondo de Formación Sindical y relaciones Laborales Colaborativas (FFS) incluidas en esta medición se componen de escuelas, seminarios, cursos, talleres, entre otras actividades.
Los criterios generales para la asignación de los recursos del FFS, de acuerdo a la Ley 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, son determinados por el Consejo Superior Laboral (CSL), que es un ente tripartito y externo a la SUBTRAB. Por lo anterior, año a año puede variar el criterio del CSL en la asignación de tales recursos, y la SUBTRAB debe acogerse a dichos lineamientos.
Se entiende por participantes inscritos a aquellas personas matriculadas (trabajadores, empresarios, sindicalistas, asistentes, entre otros) que asisten a las Actividades ejecutadas por el FFS y que cuenten con al menos un 50% de la asistencia total de la actividad en la que participan.
Se entiende por participantes formados a aquellos participantes inscritos que cumplen con los requisitos de egreso o de aprobación exigidos por cada actividad en la que participan.
- 3 Para la medición del denominador se considerarán todas las invitaciones formales dirigidas a la BNE o al Director(a), realizadas por las instituciones que conforman el Sistema de Intermediación Laboral (SENCE, ChileValora, BNE, OMIL, MINTRAB).
- 4 El Decreto 4 de 2009 de MINTRAB señala que habrá un Comité de Coordinación de Intermediación Laboral, integrado por el Subsecretario del Trabajo o por el funcionario público a quien éste designe, el que lo presidirá; por un funcionario público representante del SENCE y por un funcionario público representante de la Oficina de Estudios de la Subsecretaría del

Trabajo. El Decreto 26 de 2019 agrega un representante de la Superintendencia de Pensiones.

Este Comité tendrá por finalidad ser una instancia de coordinación en materia de intermediación laboral. En el cumplimiento de esta función, deberá elaborar un informe semestral respecto de la implementación y ejecución del Programa de Intermediación Laboral, incluyendo sugerencias de estrategias y medidas tendientes a incentivar la creación de empleos y el aumento de la empleabilidad en los sectores cubiertos por el Programa.

En el Decreto 26 se agrega que los informes serán entregados al Presidente de la República en los meses de julio y diciembre de cada año.

- 5 Una parte considerable de los estudios prospectivos del mercado laboral se financian con recursos del 5% de excedentes de la Franquicia Tributaria de las OTIC.

Estos estudios son propuestos por los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC) al Director de SENCE, quien debe aprobar o no su ejecución tras la revisión de un Comité Técnico compuesto por profesionales tanto de SENCE como de otros servicios.

Al aprobar los estudios, el Director establece una contraparte técnica del proyecto en SENCE, quien debe ir revisando los avances y sugiriendo mejoras.

Se entiende por pertinente a los estudios que describan desajustes en el mercado laboral y prospecten tendencias a mediano y largo plazo.

Dentro de los proyectos más relevantes y atinentes a la prospección, se encuentran los proyectos continuos Sistema de Análisis de Bolsas de Empleo (SABE) y Reconversión Inteligente (RELINK).

- 6 Las publicaciones de los estudios laborales de la Subsecretaría del Trabajo buscan difundir los resultados y conclusiones tanto de las evaluaciones de Políticas Públicas del ámbito laboral, como de las investigaciones sobre la realidad del trabajo en Chile, para efectos de servir como insumos para la discusión pública y la promoción del Trabajo Decente.

- 7 La medición del indicador se realizará basado en la ejecución del año t-1, debido a que la ejecución del programa sobrepasa el año calendario, por lo cual es imposible reportar a DIPRES los datos para evaluación del indicador a comienzos de enero.

Las inserciones corresponden a los beneficiarios colocados en el tipo de empleos comprometidos, según el convenio suscrito.